



Resolución Jefatural

Nº 1615-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1979-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1985-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 50272-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que “[/]a OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”;

Que, mediante Memorándum N° 1314-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de los semestres académicos 2021-I y 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado SISE, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Que, mediante Oficio No. 133-2021/DIESP “SISE” del 21 de setiembre de 2021 el Instituto de Educación Superior Privado SISE informa a la Oficina de Administración y Finanzas que el calendario académico remitido a través del Memorándum N° 1314-

2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE corresponde al becario Baldeon Melgarejo Enrique Tito, quien ha reingresado en el periodo de estudios Bloque II del semestre académico 2021-I, y por lo cual le corresponde solo las cuotas de pago N° 4 y 5;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado SISE para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 1979-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado SISE para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, en mérito al Memorándum N° 1314-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1985-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el especialista legal de esta Oficina otorga viabilidad legal a la propuesta de calendario de pago planteada por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado SISE para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, en mérito al Memorándum N° 1314-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privado SISE		
Sede	Todas las sedes elegibles		
Carrera	Administración de Negocios Internacionales		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017		
Semestre académico 2021-I (Bloque II)*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Pensión	4	Mayo 2021
		5	Junio 2021
Semestre académico 2021-II (Bloque I y II)			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Enero 2022

* Para el semestre académico 2021-I solo se realizará el pago de las cuotas de pensión N° 4 y 5 correspondientes al periodo de estudios del Bloque II.